

**Comisión de Prevención del Delito
y Justicia Penal****23° período de sesiones**

Viena, 12 a 16 de abril de 2014

Tema 7 del programa provisional*

**Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas cuestiones y
respuestas relativas a la prevención del delito y la justicia penal****Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y nuevas
cuestiones y respuestas relativa a la prevención del delito
y la justicia penal****Nota de la Secretaría***Resumen*

El presente documento se ha preparado con arreglo a la práctica establecida por el Consejo Económico y Social en su resolución 1990/18.

A nivel mundial, los datos relativos a delitos registrados por la policía indican que los delitos convencionales muestran tendencias muy características: los delitos relacionados con la propiedad han disminuido considerablemente, los delitos violentos han disminuido por término medio solo un poco y continúan las tendencias al alza de los delitos relacionados con las drogas. En el plano regional, las tendencias de la delincuencia pueden variar mucho. Por ejemplo, en el último decenio los delitos violentos han aumentado en América, pero han disminuido en Asia y Europa. Los niveles de homicidio doloso en África meridional y Centroamérica y América del Sur son bastante más altos que el promedio mundial, y aunque en el promedio de las tendencias mundiales se observa una disminución de la tasa de homicidios en el último decenio, a corto plazo las tasas son inestables o incluso aumentan en varias subregiones. Todo ello indica que en varias zonas del mundo persiste la inseguridad personal vinculada a altos niveles de homicidio.

* E/CN.15/2014/1.



Las tasas de personas sospechosas y condenadas son más altas en Europa que en Asia y América, y, en todas partes, la gran mayoría de los sospechosos y condenados son hombres. En el curso del último decenio, la proporción de mujeres sospechosas y condenadas ha aumentado lentamente en todas las regiones, mientras que ha disminuido la proporción de niños sospechosos y condenados.

Aunque las tendencias de los delitos registrados por la policía que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) vigila sistemáticamente, así como de las personas sospechosas o condenadas por algún delito, hayan mostrado en muchos casos tasas decrecientes, la población reclusa mundial ha aumentado en números absolutos (10,4 millones de personas a finales de 2012), si bien ha permanecido bastante estable en proporción a la población mundial. De los datos recopilados se deduce que hay problemas concretos en relación con las elevadas tasas de reclusos con una condena no firme (en particular, reclusos sin ningún tipo de condena), la considerable proporción de reclusos que son de nacionalidad extranjera; la gran proporción de reclusos que han sido condenados por delitos violentos y relacionados con drogas; la gran proporción de reclusos reincidentes; y los altos niveles de muertes violentas (suicidios y homicidios) entre los detenidos.

Por primera vez, se dispone de datos seleccionados sobre dos instrumentos importantes de cooperación judicial internacional (asistencia judicial recíproca y extradición) de un número limitado de países. Las solicitudes de asistencia judicial recíproca han aumentado en los últimos años, pero se perciben pautas regionales diferentes en cuanto a la utilización de ese instrumento. Análogamente, la utilización de solicitudes de extradición varía de una región a otra y los datos disponibles de determinados países indican que los Estados que reciben esas solicitudes no aprueban una proporción importante de ellas.

Las dificultades metodológicas y las restricciones de capacidad para mejorar la disponibilidad de datos de delincuencia y justicia penal se analizan en el documento E/CN.15/2014/10.

Índice

| | <i>Página</i> |
|--|---------------|
| I. Introducción | 5 |
| II. Tendencias mundiales y regionales de determinados delitos | 5 |
| III. Niveles y tendencias del homicidio doloso | 8 |
| IV. Respuesta de la justicia penal | 12 |
| A. Recursos de la justicia penal | 12 |
| B. Indicadores de justicia penal | 13 |
| C. Perfiles demográficos | 15 |
| V. Población reclusa: tendencias y características principales | 17 |
| A. Recursos sin condena firme | 18 |
| B. Duración de las condenas | 20 |
| C. Reclusos condenados, por delitos principales | 21 |
| D. Reincidencia de reclusos | 22 |
| E. Aspectos demográficos de las poblaciones reclusas | 23 |
| F. Muertes en instituciones penitenciarias | 24 |
| VI. Cooperación internacional en asuntos penales | 25 |
| A. Asistencia judicial recíproca | 26 |
| B. Extradición | 28 |
| VII. Conclusiones y recomendaciones | 30 |
| A. Conclusiones | 30 |
| B. Recomendaciones | 31 |
| Gráficos | |
| 1. Tendencias mundiales de determinados delitos, 2003-2012 | 6 |
| 2. Tendencias de determinados delitos por regiones, 2003-2012 | 7 |
| 3. Tasa de homicidios, por subregiones, 2012 | 9 |
| 4. Tendencias recientes del homicidio por subregiones, 2008-2012 | 10 |
| 5. Tasas de homicidios por 100.000 habitantes, determinadas regiones, 1955-2012 (medias móviles trienales) | 11 |
| 6. Porcentaje del total de homicidios con intervención de bandas o grupos delictivos organizados, por regiones (2011 o año más reciente) | 12 |
| 7. Personal de policía y jueces/magistrados por 100.000 habitantes, 2004 y 2012 | 13 |
| 8. Personas sospechosas y personas condenadas por cualquier tipo de delito, por 100.000 habitantes, 2004 y 2012 | 14 |

| | |
|--|----|
| 9. Mujeres y niños como porcentaje de personas sospechosas y personas condenadas, 2004 y 2012 | 15 |
| 10. Extranjeros como porcentaje de personas sospechosas y condenadas, 2004 y 2012 | 16 |
| 11. Población reclusa total por 100.000 habitantes, 2004, 2008 y 2012 | 18 |
| 12. Población reclusa en detención preventiva como proporción de la población reclusa total, 2004, 2008 y 2012 | 19 |
| 13. Reclusos condenados por duración de la condena firme, 2012 | 21 |
| 14. Reclusos condenados por delito principal de la condena firme, 2012 | 22 |
| 15. Proporción de la población reclusa constituida por mujeres, niños y ciudadanos extranjeros, 2004 y 2012 | 24 |
| 16. Total de muertes, homicidios y suicidios de reclusos por cada 100.000 integrantes de la población reclusa, determinadas regiones y subregiones, 2012 | 25 |
| 17. Número de solicitudes entrantes y salientes de asistencia judicial recíproca por países, promedio anual del período 2010-2012 | 27 |
| 18. Promedio del número de solicitudes de extradición entrantes y salientes por países, 2010-2012 | 29 |

I. Introducción

1. En el presente documento, preparado con arreglo a la práctica establecida por el Consejo Económico y Social en su resolución 1990/18, se presenta la información más reciente de que dispone el Secretario General sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y el funcionamiento de la justicia penal hoy día.
2. En el informe se exponen las tendencias mundiales y regionales con respecto a los delitos convencionales, las tendencias del homicidio a corto y largo plazo y las pautas regionales de homicidio, así como la respuesta del sistema de justicia penal. También se ofrece un panorama general de las poblaciones reclusas en todo el mundo y se presentan pruebas estadísticas recientemente obtenidas sobre la cooperación internacional en asuntos penales, que es el tema del 23º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.
3. Los datos estadísticos que se presentan en este informe, a los que se puede acceder públicamente en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)¹, se basan en datos producidos por los Estados Miembros comunicados con carácter anual por conducto del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Esos datos se extraen de expedientes administrativos sobre los delitos, las personas que han tenido contacto formal con organismos policiales y las que atraviesan las sucesivas etapas de procedimientos de justicia penal. Los diferentes marcos legislativos, la diversidad de normas estadísticas y la variedad de capacidades operativas pueden afectar a la calidad de esos datos y su comparabilidad entre países y regiones. Así pues, la interpretación de las pautas y las tendencias estadísticas debe realizarse con cautela, y en las comparaciones de regiones es preciso tener en cuenta cuestiones de cobertura y calidad de los datos. En el documento E/CN.15/2014/10 figura información sobre las dificultades metodológicas para reunir datos sobre delincuencia y justicia penal y la labor de la UNODC para mejorar las normas internacionales y la calidad de los datos de conformidad con la hoja de ruta para mejorar la calidad y disponibilidad de las estadísticas de delincuencia (E/CN.3/2013/11), que fue apoyada por el Consejo Económico y Social en su resolución 2013/37.

II. Tendencias mundiales y regionales de determinados delitos

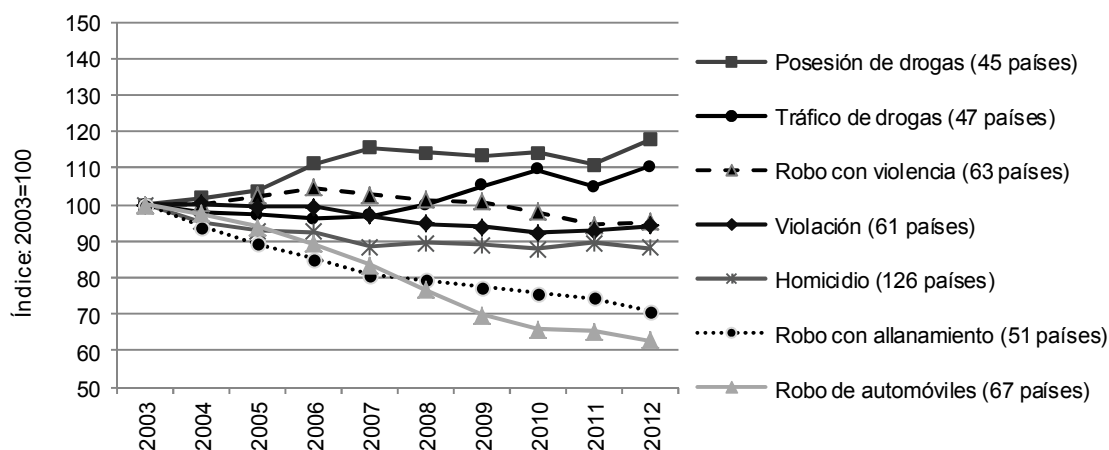
4. Los datos sobre delitos registrados por la policía respecto de delitos violentos, delitos relacionados con la propiedad y delitos relacionados con las drogas de 2003 a 2012 indican en general una continuación de las mismas tendencias que han imperado desde mediados del decenio de 1990². En el último decenio, los niveles de

¹ Los datos recibidos de los Estados Miembros por conducto del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal pueden consultarse en www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/statistics/crime.html.

² En los datos que figuran en anteriores informes sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial se había utilizado 1995 como año base de la serie cronológica (véase, por ejemplo, E/CN.15/2013/9). Para poder aumentar considerablemente el número de países utilizados para calcular el promedio de las tendencias, se ha elegido un año base más reciente (2003). Para producir las estimaciones mundiales, las tasas delictivas de cada región se ponderaron en función de la proporción de la población mundial correspondiente a la región.

delitos relacionados con la propiedad (robo con allanamiento y robo de automóviles) disminuyeron, mientras que los delitos violentos (violación, homicidio, robo con violencia) solo disminuyeron levemente por término medio, con diferentes pautas regionales. Las tendencias de los delitos relacionados con las drogas quedan comprendidas en dos categorías: los niveles registrados de tráfico de drogas, que aumentaron un 11% de 2003 a 2012; y los niveles registrados de delitos relacionados con la posesión de drogas, que aumentaron un 18% en ese mismo período (véase el gráfico 1)³.

Gráfico 1
Tendencias mundiales de determinados delitos, 2003-2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, estadísticas de homicidios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), cuestionario para los informes anuales de la UNODC y Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías.

Nota: Las tendencias se calculan como tasas delictivas ponderadas por 100.000 habitantes en relación con el año base 2003.

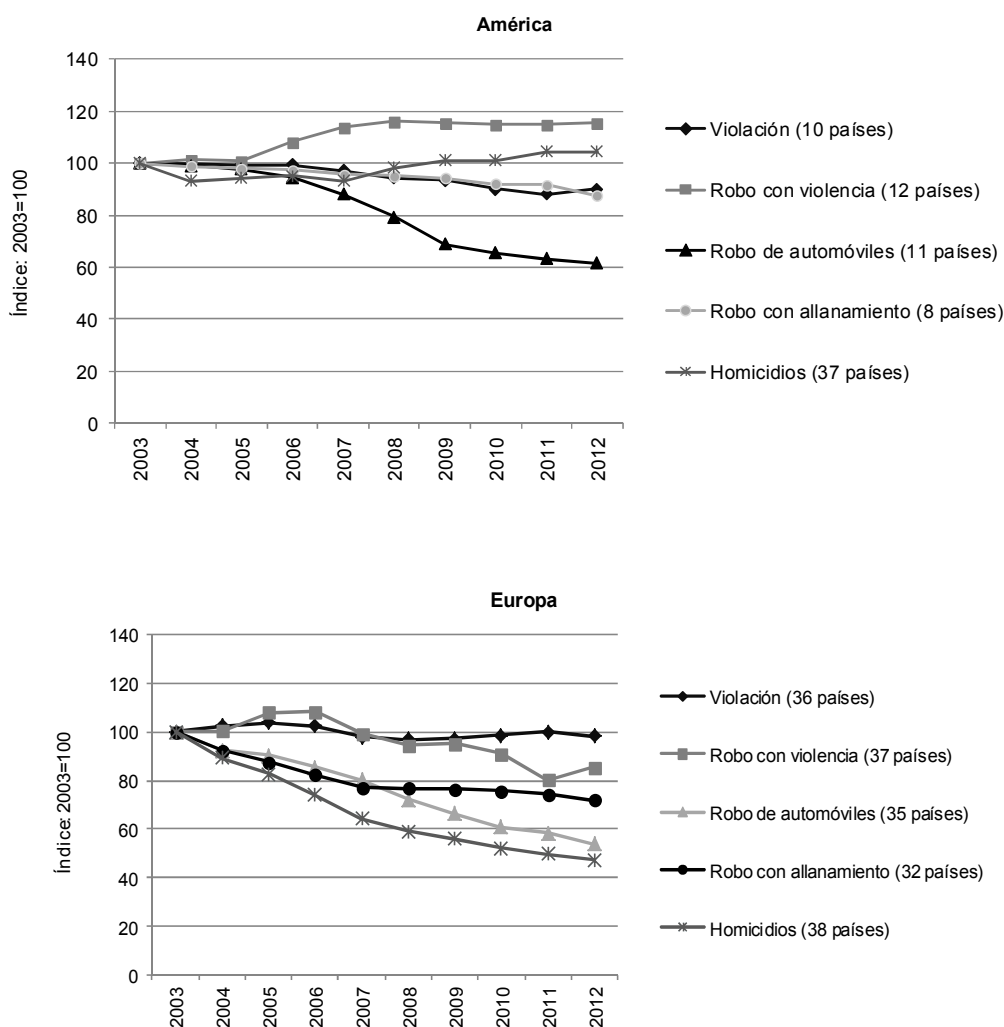
5. En el plano regional, existen notables divergencias en las tendencias recientes de los delitos convencionales⁴. Si bien es cierto que los niveles de delitos relacionados con la propiedad (robo con allanamiento y robo de automóviles) disminuyeron en todas las regiones del mundo, existen tendencias regionales características en los delitos violentos registrados por la policía. Durante el último decenio los delitos de violación registrados disminuyeron en América, permanecieron a un nivel constante en Europa y aumentaron considerablemente en Asia y Oceanía; esa última tendencia podría reflejar en parte un aumento de la tasa de denuncias por parte de las víctimas. No obstante, en general, esas tendencias

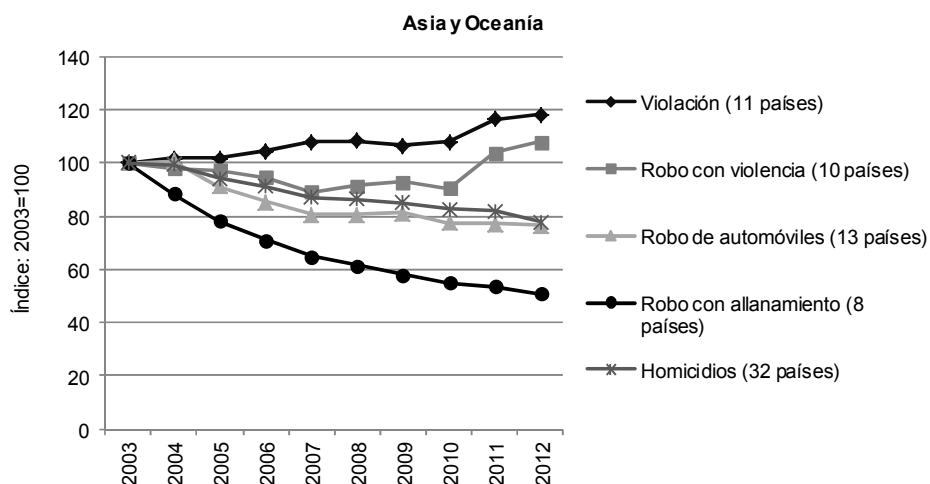
³ Por posesión de drogas para consumo personal se entienden los delitos de drogas relacionados con el uso o la posesión de drogas para consumo personal (véase el art. 3, párr. 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988). Por tráfico de drogas se entienden delitos de drogas cometidos no en relación con el uso o posesión de drogas para consumo personal (véase el art. 3, párr. 1, de la Convención de 1988).

⁴ No se incluye a África en el análisis de las regiones debido a la falta de los datos correspondientes.

indican que aún queda mucho para erradicar esa forma de violencia, que afecta principalmente a las mujeres. Si se comparan con los de hace un decenio, los niveles de robos con violencia son actualmente más elevados en América, Asia y Oceanía, mientras que en Europa han disminuido levemente. Como consecuencia de las tendencias divergentes en el plano subregional (véase la sección III), los niveles de homicidios en el conjunto de América descendieron en la primera mitad del decenio y luego no dejaron de aumentar, llegando a niveles más elevados que al principio del período. En cambio, los niveles de homicidios disminuyeron ininterrumpidamente en Asia y Oceanía, así como en Europa (véase el gráfico 2).

Gráfico 2

Tendencias de determinados delitos por regiones, 2003-2012



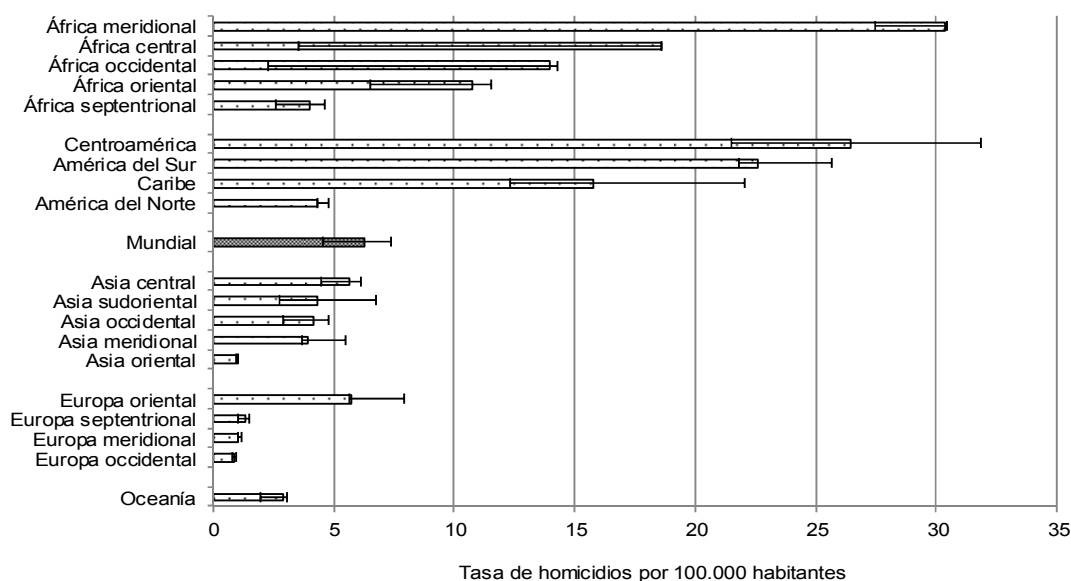
Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

Nota: Las tendencias se calculan como tasas delictivas ponderadas por 100.000 habitantes en relación con el año base 2003.

III. Niveles y tendencias del homicidio doloso

6. El homicidio doloso fue la causa de la muerte de casi medio millón de personas (439.000 personas) en todo el mundo en 2012. Más de una tercera parte (el 36%) de esos homicidios se cometieron en América, el 31% en África, el 28% en Asia, el 5% en Europa y el 0,3% en Oceanía. La tasa media mundial de homicidios fue de 6,2 por 100.000 habitantes en 2012. Sin embargo, África meridional y Centroamérica registraron unas tasas de homicidios más de cuatro veces superiores al promedio mundial, seguidas de América del Sur, África central y el Caribe, cuyas tasas de homicidios oscilaron entre 16 y 23 por 100.000 habitantes. En cambio, Asia oriental, Europa meridional y Europa occidental fueron las subregiones con los niveles de homicidio más bajos (véase el gráfico 3).

Gráfico 3
Tasa de homicidios, por subregiones, 2012



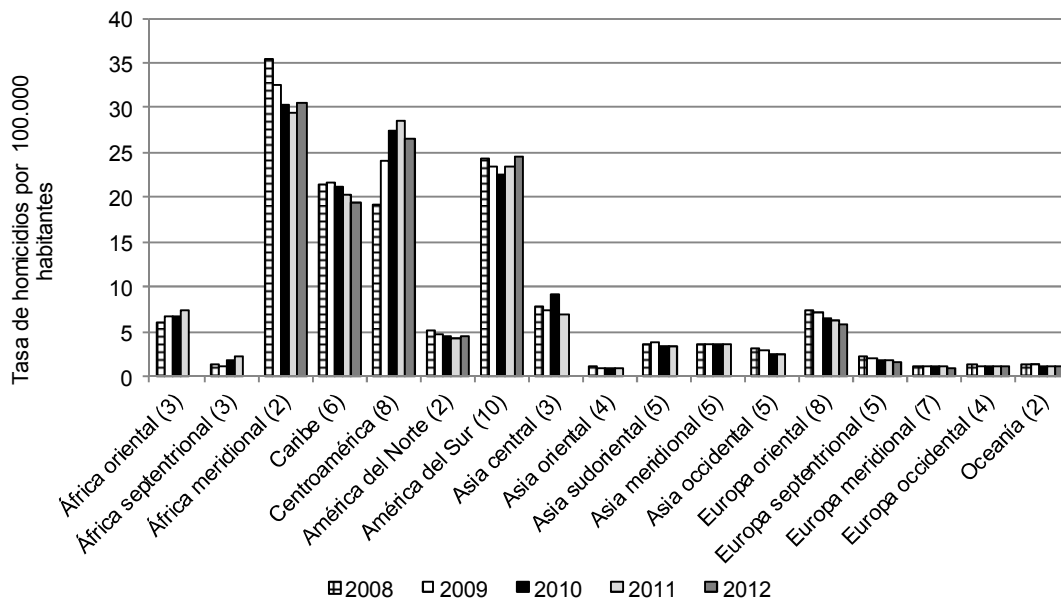
Fuente: Estadísticas sobre el homicidio de la UNODC (2013).

Nota: Las barras representan el promedio de la tasa de homicidios ponderada en función de la población, con las estimaciones más altas y más bajas.

7. A nivel mundial, en los países de los que se dispone de datos⁵, la tendencia registra una tasa de homicidios decreciente, pero oculta tendencias regionales y subregionales distintas. En los últimos cinco años, las tasas de homicidios han sido estables en gran parte de Asia y Oceanía, así como en gran parte de Europa, con la excepción de un descenso pronunciado en Europa oriental. En cambio, en Centroamérica, las tasas de homicidios repuntaron en 2011 para luego disminuir algo en 2012. Las tendencias de las tasas de homicidios fluctuaron en América del Sur, siguieron descendiendo en el Caribe y disminuyeron lentamente en América del Norte. En función de los limitados datos sobre las tendencias de que se dispone, las tasas de homicidios en África oriental y septentrional han mostrado recientemente tendencias ascendentes. En 2012, en África meridional, por primera vez en años, la tendencia decreciente de la tasa de homicidios se detuvo (véase el gráfico 4).

⁵ No se dispone de datos sobre las tendencias en el caso de la mayoría de los países de África y varios países de Asia y Oceanía.

Gráfico 4
Tendencias recientes del homicidio por subregiones, 2008-2012

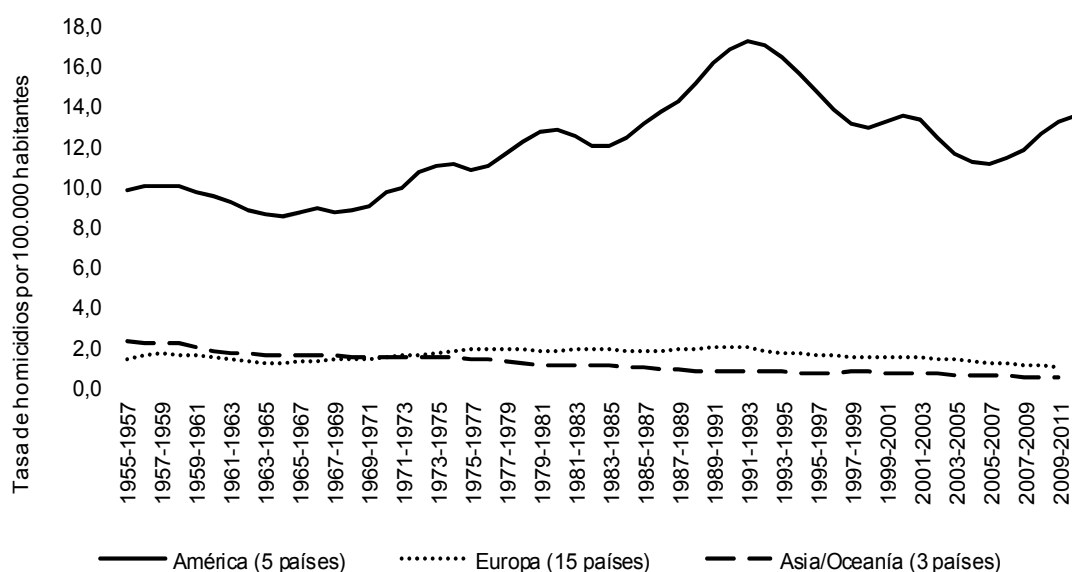


Fuente: Estadísticas sobre el homicidio de la UNODC.

Nota: El número de países incluidos en el total de la subregión figura entre paréntesis.

8. En cierta medida, las pautas geográficas recientes del homicidio guardan coherencia con las pautas históricas. Según los datos sobre tendencias de que se dispone, existen niveles persistentemente elevados de violencia letal en determinadas regiones, siendo particularmente notables en algunas subregiones de América, en las que los altos niveles de homicidios actuales estuvieron precedidos de una pauta histórica de tasas de homicidio que eran de cinco a ocho veces superiores a las de Europa y Asia desde mediados del decenio de 1950. En el otro extremo de la escala, en países con tasas de homicidio entre las más bajas del mundo, principalmente en Europa y Asia oriental, los niveles de homicidio siguen disminuyendo (véase el gráfico 5).

Gráfico 5
Tasas de homicidios por 100.000 habitantes, determinadas regiones, 1955-2012
 (medias móviles trienales)



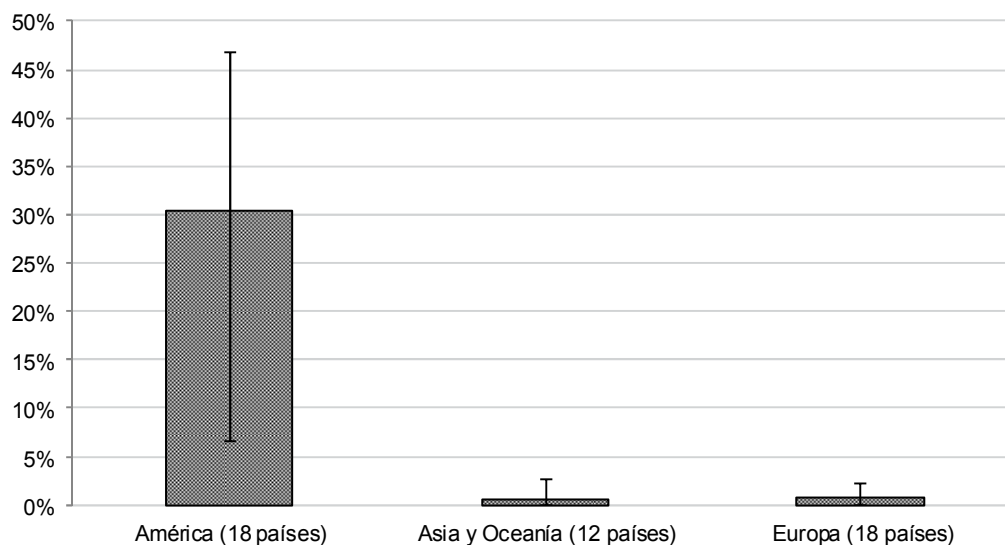
Fuente: Estadísticas sobre el homicidio de la UNODC (2013) y base de datos de mortalidad de la Organización Mundial de la Salud.

La naturaleza del homicidio

9. En América, especialmente en Centroamérica y América del Sur, una elevada proporción de homicidios está vinculada a la violencia relacionada con grupos delictivos organizados y bandas. En general, este tipo de homicidio representa el 30% de los homicidios en América, en comparación con menos de un 1% en Asia, Europa y Oceanía. Los niveles de homicidio relacionado con delincuencia organizada o bandas pueden fluctuar de forma radical y abrupta, mientras que los niveles de homicidio que se comete en el curso de la comisión de otros delitos habitualmente suelen parecer más estables con el tiempo, y el homicidio vinculado al robo con violencia representa por término medio un 5% del total de homicidios en América, Europa y Oceanía cada año (véase el gráfico 6).

Gráfico 6

Porcentaje del total de homicidios con intervención de bandas o grupos delictivos organizados, por regiones (2011 o año más reciente)



Fuente: Estadísticas sobre el homicidio de la UNODC (2013).

10. El homicidio relacionado con compañeros íntimos o familiares representó el 14% del total de homicidios a nivel mundial en 2012. Aunque reviste mayor intensidad en América, le corresponde una mayor proporción del total de homicidios en Asia, Europa y Oceanía, en las que las personas que mayores riesgos corren son las mujeres mayores de 30 años. En 2012, los hombres representaron el 79% del total de víctimas de homicidio doloso, pero en el caso de homicidio cometido por compañeros íntimos o familiares en 2012, dos terceras partes de las víctimas en todo el mundo fueron mujeres (43.000 en 2012) y una tercera parte (20.000) hombres. De hecho, casi la mitad de las víctimas femeninas de homicidio en 2012 (47%) fueron matadas por sus compañeros íntimos o familiares, en comparación con menos del 6% de las víctimas masculinas de homicidio.

IV. Respuesta de la justicia penal

11. Los datos sobre la respuesta del sistema de justicia penal sirven de valioso instrumento para medir y evaluar su eficacia. Esos datos suelen ser subproductos de expedientes administrativos producidos en el curso de las actividades ordinarias de los principales actores de la justicia penal (policía, ministerio público, tribunales y administraciones penitenciarias) al responder a fenómenos delictivos o tratar con delincuentes o víctimas.

A. Recursos de la justicia penal

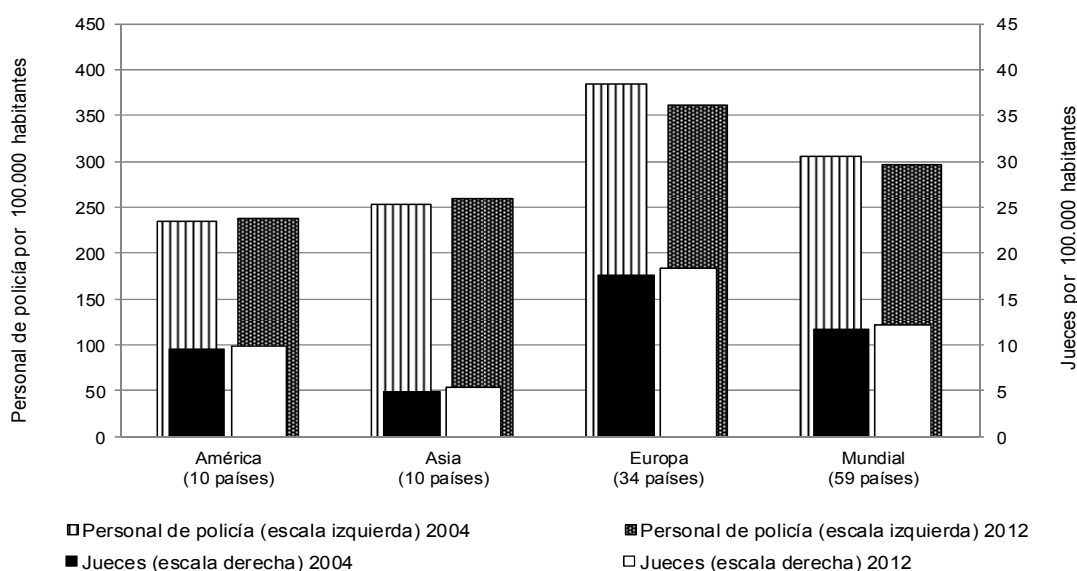
12. La capacidad del sistema de justicia penal para responder a fenómenos delictivos y ocuparse de sus consecuencias viene determinada por una serie de

parámetros, como el marco orgánico y jurídico y la formación, la dotación de equipo y la motivación de su personal. Otro indicador importante es el tamaño de la base de recursos humanos de que dispone el sistema de justicia penal.

13. Como se indica en el gráfico 7, de 2004 a 2012, la tasa media mundial de personal de policía disminuyó de 305 a 297 por 100.000 habitantes, mientras que la tasa media de jueces/magistrados aumentó de 11,7 a 12,2 por 100.000 habitantes, lo que significa que en 2012 había 24 funcionarios de policía por cada juez/magistrado, es decir, un descenso frente a una tasa de 26 funcionarios de policía en 2004. En la mayoría de las regiones, las tasas de personal de policía y jueces se han mantenido bastante estables en el curso del tiempo, con las excepciones de una módica disminución de la tasa de personal de policía en Europa (principalmente en Europa oriental) y un aumento moderado de la tasa de jueces/magistrados en Asia (así como en países de Oceanía y África), si bien partiendo de una base relativamente baja en 2004.

Gráfico 7

Personal de policía y jueces/magistrados por 100.000 habitantes, 2004 y 2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, 2013.

Nota: En el total mundial se incluyen también tres países de África y dos de Oceanía.

B. Indicadores de justicia penal

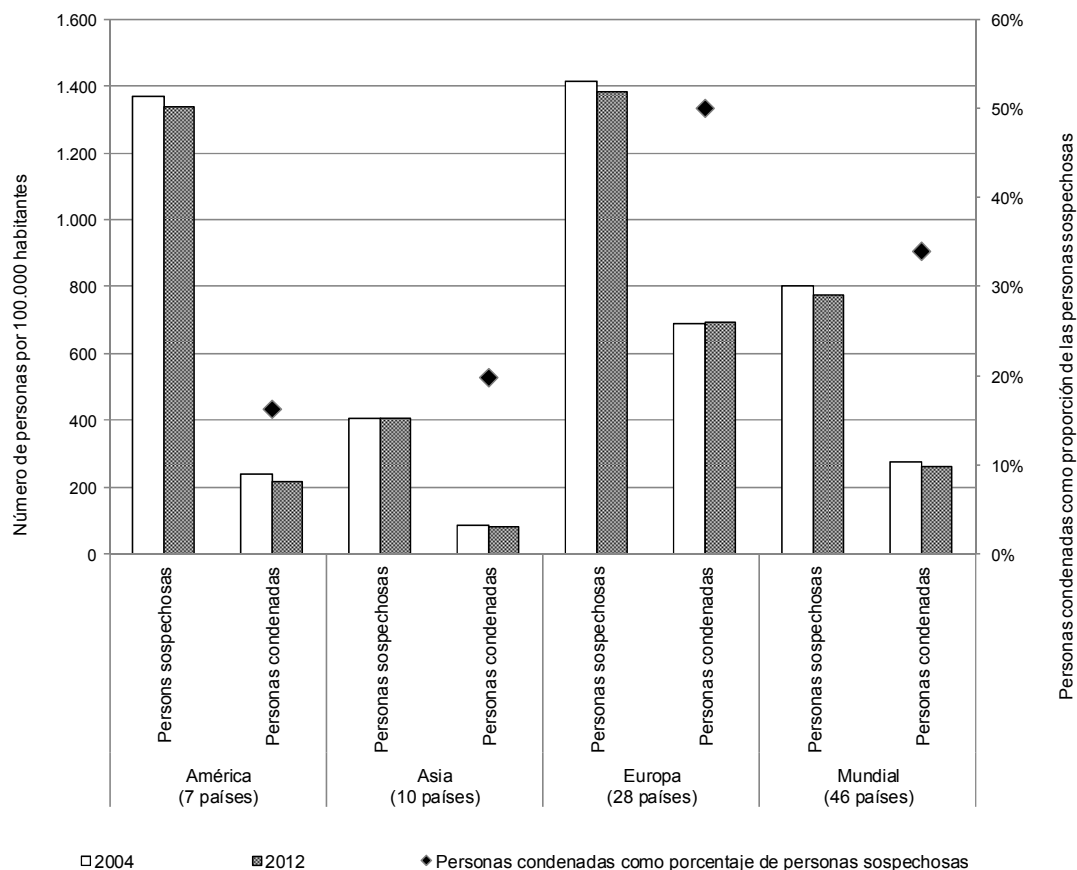
14. Como se indica en el gráfico 8, por término medio, la tasa de personas sospechosas⁶ de cualquier tipo de delito por 100.000 habitantes es más elevada en

⁶ A escala internacional, existen diversas definiciones y metodologías de contabilización de personas que entran en contacto formal con la policía o con el sistema de justicia penal. Por ejemplo, algunos países solo cuentan el número de detenidos, mientras que otros también incluyen a las personas sospechosas o amonestadas. En el presente informe se emplea el término

Europa y América que en Asia, mientras que la tasa de personas condenadas de conformidad con el derecho penal nacional por 100.000 habitantes es mucho más alta en Europa que en América y es la más baja en Asia⁷. En conjunto, el porcentaje de personas condenadas en todo el mundo⁸ como proporción de las personas sospechosas (la “tasa de condena”) era del 34% en 2012, con amplias variaciones regionales (50% en Europa, 20% en Asia y 16% en América).

Gráfico 8

Personas sospechosas y personas condenadas por cualquier tipo de delito, por 100.000 habitantes, 2004 y 2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, 2013.

Nota: En el total mundial se incluye también un país de Oceanía.

“personas sospechosas” para referirse a personas que la policía ha registrado como “detenidos, sospechosos o amonestados”.

⁷ En los datos sobre personas sospechosas y condenadas correspondientes a América no se incluye a los Estados Unidos de América (EE.UU.), ya que no se dispone de datos sobre personas condenadas a nivel de los Estados. Si se incluyesen las personas sospechosas en los EE.UU., el promedio en América aumentaría considerablemente.

⁸ Basado en los datos disponibles de 46 países de todo el mundo.

C. Perfiles demográficos

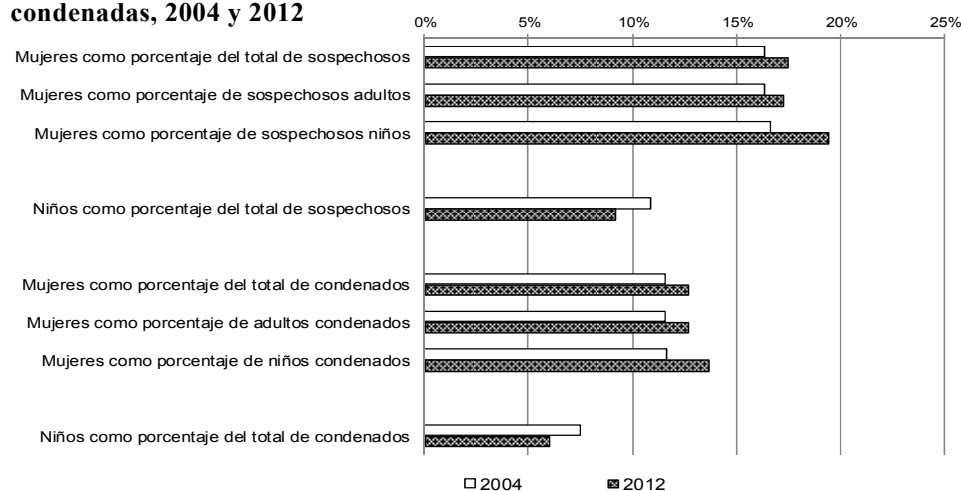
15. La gran mayoría de las personas sospechosas de delito son hombres, pero aumenta la proporción de mujeres sospechosas de delito. De 2004 a 2012, el porcentaje de mujeres del total de personas sospechosas en todo el mundo⁹ aumentó (del 16,4% al 17,5%). La proporción de mujeres sospechosas ha aumentado en todas las regiones, a saber, del 16,9% al 18% en Europa, del 16,8% al 17% en Asia y del 13,8% al 16,5% en América. Cabe señalar que la proporción de sospechosas entre los niños sospechosos (menores de 18 años)¹⁰ ha aumentado más que la proporción de adultas sospechosas (gráfico 9).

16. Las mujeres representan porcentajes inferiores de personas condenadas que de personas sospechosas. En todo el mundo, el porcentaje de mujeres entre el total de las personas condenadas fue del 12,7% en 2012, un aumento frente al 11,5% en 2004. De forma análoga al caso de las personas sospechosas, el porcentaje de niñas condenadas aumentó más que el porcentaje de adultas condenadas.

17. En consonancia con una tendencia mundial a desplazar la respuesta a la delincuencia juvenil al margen del sistema oficial de justicia penal para adultos y hacia el trato en un sistema de justicia juvenil menos punitivo, la proporción de niños (de ambos sexos menores de 18 años) es considerablemente más bajo entre el total de personas condenadas que entre el total de personas sospechosas. Además, de 2004 a 2012, la proporción de niños disminuyó tanto entre los sospechosos (del 10,9% al 9,2% del total) como entre las personas condenadas (del 7,5% al 6%).

Gráfico 9

Mujeres y niños como porcentaje de personas sospechosas y personas condenadas, 2004 y 2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

Nota: Las cifras se basan en datos de 40 países de todo el mundo.

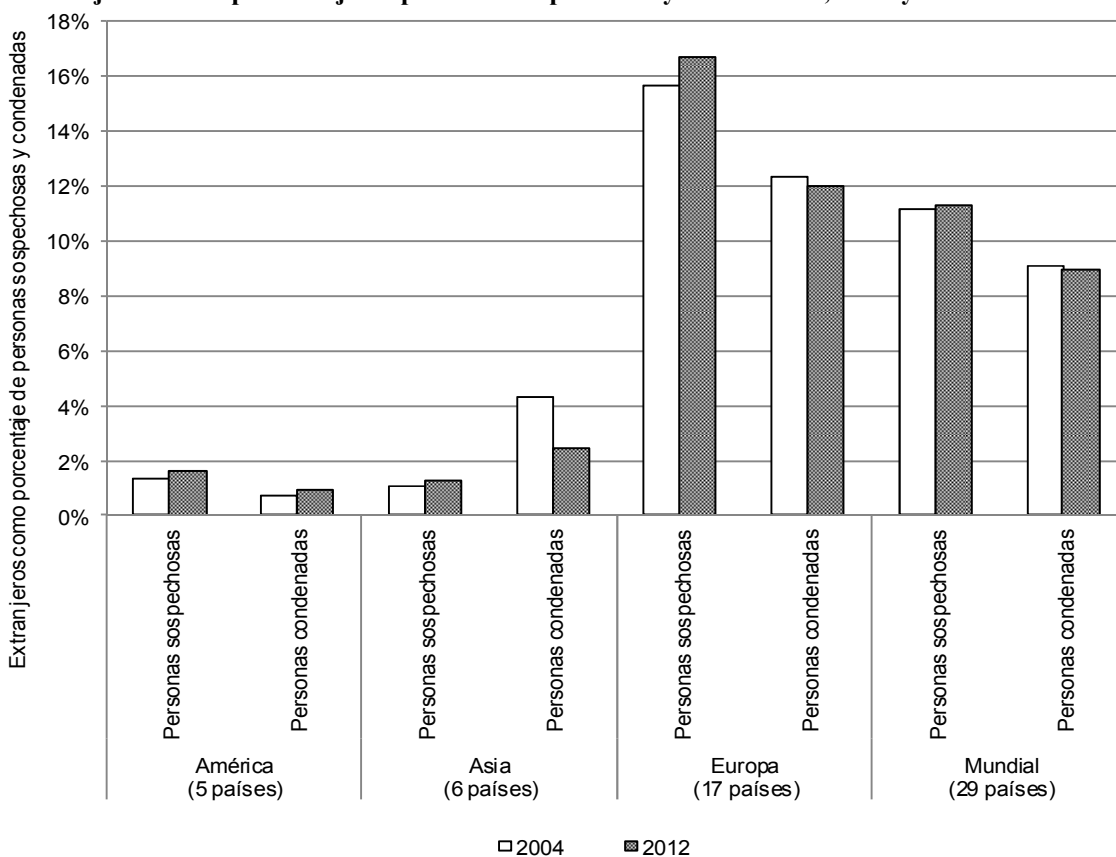
⁹ Basado en una muestra de 40 países de todo el mundo.

¹⁰ En consonancia con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Algunos países utilizan definiciones de la edad diferentes para recoger datos sobre niños sospechosos o condenados.

18. Aunque datos de esa índole no están disponibles tan ampliamente, los datos de 29 países indican que el porcentaje medio de extranjeros sospechosos (es decir, personas que son sospechosas en un país distinto de su país de ciudadanía) del total de personas sospechosas en todo el mundo fue de un 11% en 2004 y en 2012. Existen amplias variaciones regionales con respecto a ese promedio mundial, y los extranjeros representaron el 16,6% del total de personas sospechosas en países europeos en 2012 (un aumento frente al 15,6% en 2004), pero solo el 1,6% en América y el 1,2% en Asia (véase el gráfico 10). Es probable que ese fenómeno guarde relación con las proporciones más elevadas de residentes extranjeros entre la población de los países europeos.

19. Por término medio, los extranjeros representan proporciones más pequeñas de personas condenadas que de personas sospechosas. Entre los 29 países de los que se dispone de datos, la proporción del total de personas condenadas correspondiente a extranjeros fue de un 9% aproximadamente en 2004 y en 2012. La proporción del total de personas condenadas correspondiente a extranjeros disminuyó tanto en Europa como en Asia, pero aumentó levemente en América.

Gráfico 10

Extranjeros como porcentaje de personas sospechosas y condenadas, 2004 y 2012

Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

Nota: Las cifras se basan en datos de 29 países de todo el mundo. En el total mundial se incluye un país de África.

V. Población reclusa: tendencias y características principales

20. La utilización del encarcelamiento puede considerarse la última etapa del proceso de justicia penal y se puede aplicar para que sirva varios objetivos: retribución, disuasión, rehabilitación e inhabilitación. En algunos sistemas de justicia penal se otorga prioridad a los aspectos de retribución e inhabilitación, mientras que otros se concentran más en los fines de rehabilitación.

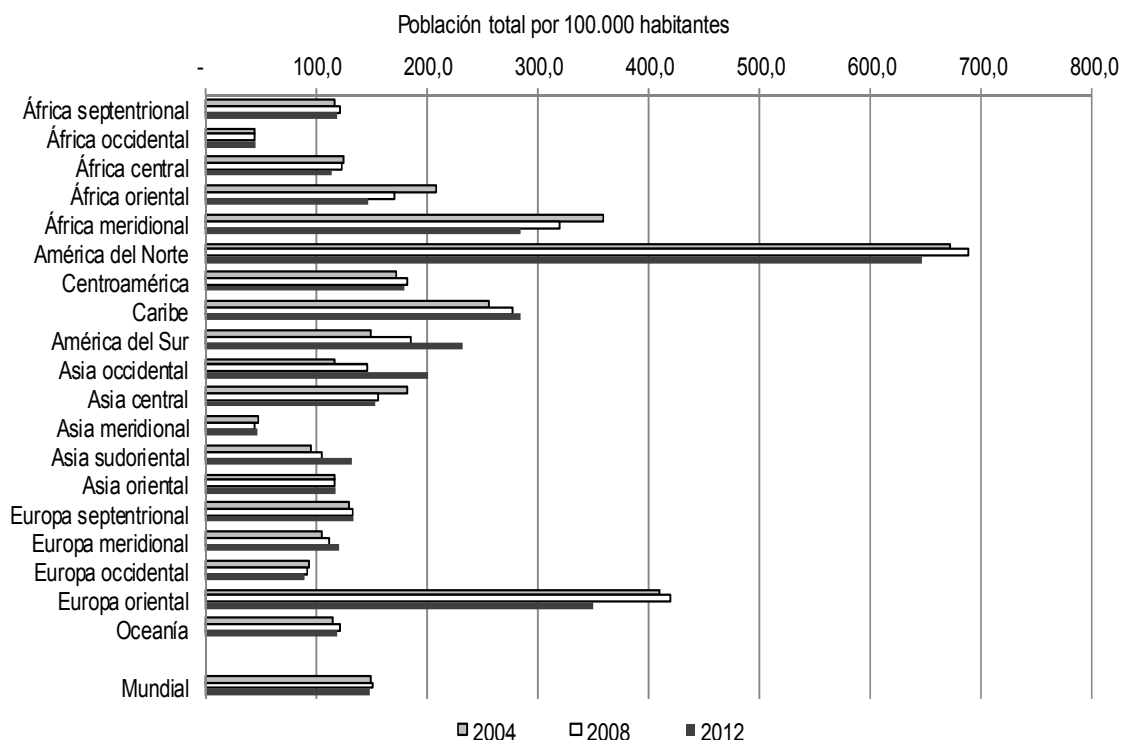
21. La población reclusa mundial ha seguido aumentando en todo el mundo durante el último decenio en números absolutos, pero a una tasa similar a la tasa de crecimiento de la población mundial. Ahora bien, aunque la tasa mundial de encarcelamiento es bastante estable, existen grandes variaciones regionales tanto en el nivel de las tasas de población reclusa como en sus tendencias. Los datos recogidos en el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal de 2013, que se presentan en este informe, indican que los sistemas penitenciarios se enfrentan a menudo a dificultades concretas, entre ellas, en algunas regiones, unas tasas muy elevadas de detenidos sin condena firme; proporciones considerables de extranjeros entre los reclusos; grandes proporciones de reclusos que han sido condenados por delitos violentos y relacionados con las drogas; y grandes proporciones de reclusos reincidentes, lo que es indicio de la limitada eficacia de las cárceles como medio de rehabilitación.

22. El tamaño absoluto de la población reclusa mundial¹¹ aumentó de 9,5 millones en 2004 a 10 millones en 2008 y 10,4 millones en 2012, lo que supone un aumento del 10%. En el mismo período, la población mundial también aumentó un 10% y, por tanto, la tasa de población reclusa a población total siguió igual, en 149 personas por 100.000 habitantes.

23. La utilización del encarcelamiento varía considerablemente entre las distintas regiones y subregiones. Con unos 650 reclusos por 100.000 habitantes en 2012, América del Norte es la subregión que tiene la tasa más elevada del mundo, seguida de Europa oriental, África meridional, el Caribe y América del Sur, que tuvieron tasas inferiores a 350 por 100.000 habitantes (véase el gráfico 11). Las subregiones con los aumentos porcentuales más elevados de las tasas de encarcelamiento entre 2004 y 2012 fueron Asia occidental (+72%), América del Sur (+55%) y Asia sudoriental (+38%), y los mayores descensos se registraron en África oriental (-30%), África meridional (-20%) y Asia central (-16%).

¹¹ Basado en datos de 181 países de todo el mundo, que representan el 99,1% de la población mundial.

Gráfico 11
Población reclusa total por 100.000 habitantes, 2004, 2008 y 2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal y Centro Internacional para Estudios Penitenciarios.

A. Reclusos sin condena firme

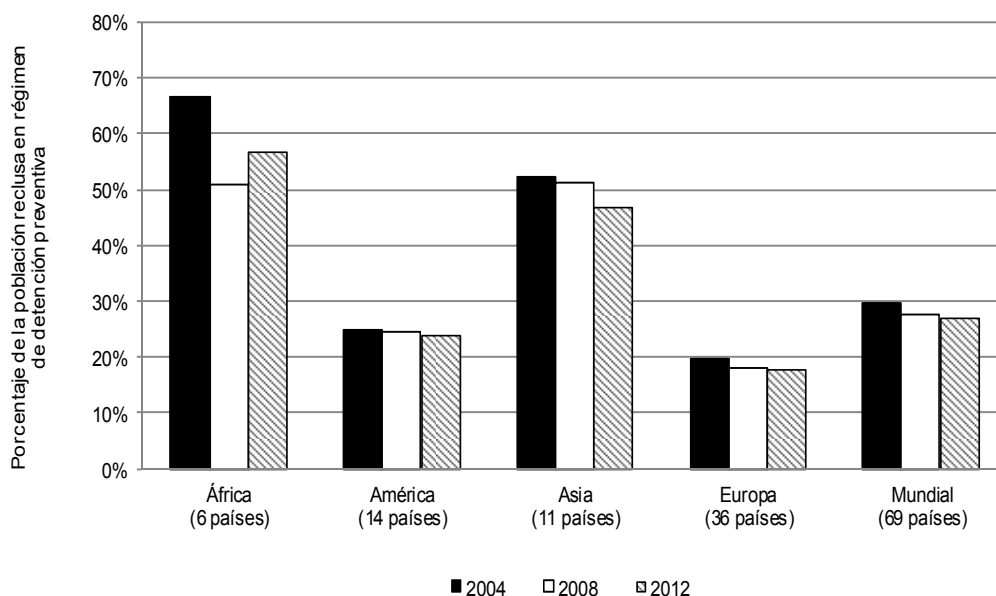
24. Con independencia del nivel total de encarcelamiento, una proporción considerable de la población reclusa de todo el mundo está esperando juicio mientras se realizan investigaciones o está detenida durante su juicio o antes de haber recibido un fallo condenatorio definitivo. A esas personas se les suele denominar colectivamente reclusos preventivos o no condenados¹². Una proporción elevada de reclusos preventivos puede indicar dificultades y limitaciones de capacidad concretas del sistema de justicia penal para investigar expeditivamente casos penales y juzgar eficazmente a los presuntos delincuentes. Como se muestra en el gráfico 12, la proporción de personas en detención preventiva en todo el mundo ha disminuido del 30% en 2004 al 27% en 2012. Los progresos han sido más evidentes en África y Asia, donde las proporciones de reclusos preventivos disminuyeron pero permanecieron en niveles elevados, descendiendo del 67% al 57% en África y del 52% al 47% en Asia. En regiones con menores proporciones

¹² A efectos del presente informe, los términos se emplean con carácter intercambiable y se refieren a reclusos en situación de condena no firme. Los países puede emplear distintas definiciones con arreglo a las prácticas y la normativa nacionales.

de reclusos preventivos, la disminución ha sido menos evidente (en América, del 25% al 24%; y en Europa, del 20% al 18%).

Gráfico 12

Población reclusa en detención preventiva como proporción de la población reclusa total, 2004, 2008 y 2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

Nota: En el total mundial se incluyen dos países de Oceanía.

25. Dentro del amplio grupo de reclusos sin condena firme, existen importantes diferencias en cuanto a la condición jurídica. En función del respectivo ordenamiento jurídico, la categoría global de reclusos preventivos/no condenados puede incluir personas de al menos dos categorías y cuatro subcategorías:

- a) Personas detenidas sin ningún fallo condenatorio, incluidas:
 - i) Personas objeto de investigación cuyo juicio aún no ha comenzado;
 - ii) Personas sometidas a juicio;
- b) Personas detenidas con un fallo condenatorio no definitivo, incluidas:
 - i) Personas que han sido declaradas culpables por el tribunal pero no han sido condenadas aún;
 - ii) Personas que han sido declaradas culpables y condenadas por el tribunal pero esperan el resultado de un recurso o cumplen los límites legales para presentar recurso.

26. Cabe prestar especial atención al grupo de reclusos sin ningún fallo condenatorio, en particular habida cuenta de la posible contravención de su derecho, de conformidad con el derecho internacional, a ser juzgados dentro de un plazo

razonable o a ser puestos en libertad en espera de juicio¹³. Los datos disponibles de determinados países indican que se trata del grupo más numeroso entre las citadas categorías de reclusos. En 17 países¹⁴ de todo el mundo, cuya proporción global de reclusos preventivos/no condenados era del 34%, la gran mayoría de ellos (el 85%) eran personas detenidas sin ningún fallo condenatorio, y el otro 15% eran personas detenidas con un fallo condenatorio no definitivo (por ejemplo, porque habían recurrido un fallo en primera instancia).

B. Duración de las condenas

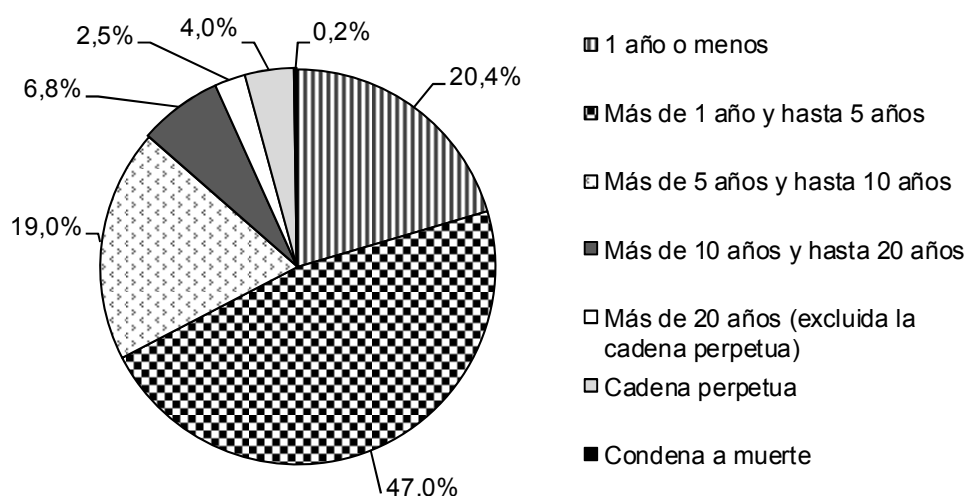
27. El tamaño y la composición de la población reclusa dependen de una serie de factores, como la forma en que el sistema de justicia penal responde al delito (por ejemplo, políticas condenatorias que reglamenten el empleo de condenas de privación de libertad, condenas condicionales, medidas sustitutivas y la duración de las condenas) y la capacidad del sistema de justicia penal para investigar, procesar y juzgar a los delincuentes y otros factores. Los datos disponibles de 35 países de todo el mundo indican que, del número total de personas detenidas en cárceles, instituciones penitenciarias e instituciones penales en 2012, más de dos terceras partes habían recibido penas de prisión de hasta cinco años, mientras que, en el otro extremo de la escala, el 6,5% había recibido penas de más de 20 años, incluidas cadenas perpetuas, y el 0,2% había recibido condenas a muerte (véase el gráfico 13).

28. Los datos disponibles sobre la distribución de reclusos por duración de la condena recibida arrojan una distribución similar en los países de Asia y Europa, pero con una menor proporción de reclusos condenados a 10 años o más en los países asiáticos que en los países europeos. Los datos disponibles sobre un número limitado de países de África, América y Oceanía indican una proporción de reclusos condenados a 10 años o más que está considerablemente por encima del promedio mundial.

¹³ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 9, párr. 3). Análogamente, la regla 6, párr. 1, de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (las Reglas de Tokio) declara, con respecto a la evitación de la detención preventiva: “En el procedimiento penal sólo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso, teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito y la protección de la sociedad y de la víctima”.

¹⁴ De los 17 países de los que se disponía de datos, 12 eran de Europa, 2 de Asia, 2 de América y uno de Oceanía. Aunque la proporción de reclusos con un fallo condenatorio no definitivo oscilaba del 1% al 20%, la variabilidad era muy superior en la proporción de reclusos sin ningún fallo condenatorio, oscilando del 4% al 72% del total de reclusos.

Gráfico 13
Reclusos condenados por duración de la condena firme, 2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, 2013.

Nota: El total mundial incluye 35 países, de los que 2 son de África, 3 de América, 6 de Asia, 22 de Europa y 2 de Oceanía.

C. Reclusos condenados, por delitos principales

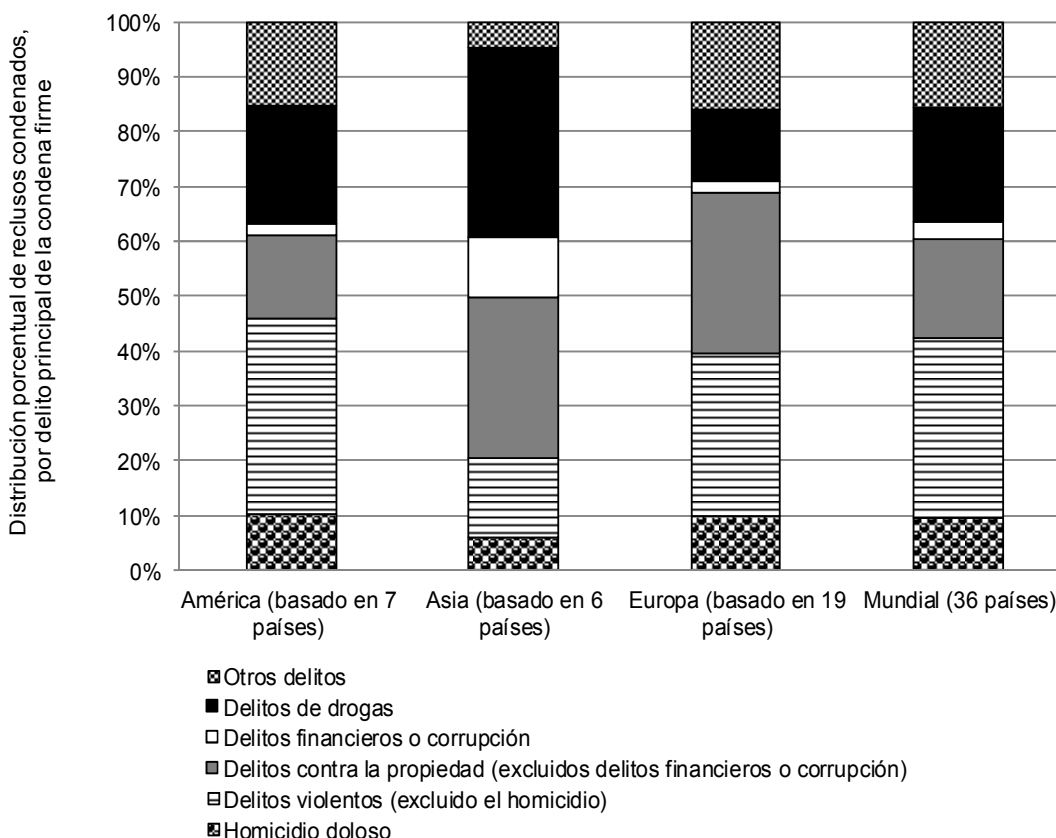
29. En todos los sistemas de justicia penal, la gravedad del delito es el determinante principal del tipo y la duración de la condena aplicable a ese tipo de delito. Los delitos más graves (como el homicidio y otros delitos violentos) suelen dar lugar a que los tribunales dicten penas de prisión más largas. Cabe por tanto prever que los autores de delitos más graves estén sobrerrepresentados entre la población reclusa. Según los datos de 36 países de todo el mundo, los autores de homicidio representan el 10% del total de reclusos condenados (excluidos los reclusos no condenados), mientras que otros infractores violentos representan otro 33% de reclusos condenados. Las personas condenadas por delitos contra la propiedad (18%) y delitos financieros y de corrupción (3%) representan proporciones más pequeñas de la población reclusa condenada. Aunque existen grandes diferencias entre los distintos países, las personas condenadas por delitos de drogas (posesión de drogas y tráfico de drogas) representan el 21% de la población reclusa condenada en todo el mundo¹⁵.

30. Existen notables diferencias regionales en la proporción de reclusos condenados por tipo de delitos. En América, casi la mitad del total de reclusos

¹⁵ Tan solo un número limitado de países distingue en sus datos entre reclusos condenados por posesión de drogas y por tráfico de drogas. En los que distinguen entre los dos, ocho países tienen más reclusos condenados por tráfico de drogas que por posesión de drogas y tres tienen más reclusos condenados por posesión de drogas que por tráfico de drogas.

declarados culpables fueron condenados de delitos violentos (10% de homicidio y 36% de otros delitos violentos), en comparación con el 40% en Europa (10% y 30%, respectivamente) y el 20% en Asia (6% y 15%, respectivamente). Los reclusos declarados culpables de delitos de drogas representan el 21% del total de reclusos condenados en América, el 35% en Asia y el 13% en Europa, como se indica en el gráfico 14.

Gráfico 14

Reclusos condenados por delito principal de la condena firme, 2012

Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, 2013.

Nota: En el total mundial se incluyen dos países de África y dos de Oceanía.

D. Reincidencia de reclusos

31. Una proporción considerable de reclusos habían cumplido condenas de privación de libertad por otros delitos antes de su pena de prisión actual. Esa proporción¹⁶ sirve de indicador de reincidencia entre los reclusos actuales. Los datos disponibles de 25 países de todo el mundo, principalmente de Europa,

¹⁶ Se calcula como la proporción de personas detenidas en instituciones penitenciarias que han cumplido antes otra pena de prisión respecto de la población reclusa total.

indican que, por término medio, el 29% del total de personas detenidas en cárceles en 2012 ya habían estado en la cárcel, en relación con otra condena. De esas personas, el 95% eran hombres y el 5% mujeres, cifra que es similar a las proporciones de hombres y mujeres en las poblaciones reclusas en general, lo que indica que las tasas de reencarcelamiento de hombres y mujeres son más o menos las mismas.

E. Aspectos demográficos de las poblaciones reclusas

32. Del total de personas detenidas en cárceles, instituciones penitenciarias e instituciones penales en 2012, más del 90% eran hombres, con solo ligeras variaciones por regiones, desde el 92% en América al 95% en África. Con el curso del tiempo, no obstante, el número total de reclusas (que constituyen del 5% al 8% de la población reclusa) aumentó un 26% de 2004 a 2012 – un aumento mucho mayor que el registrado en el caso de los hombres (11%). En consecuencia, la proporción de reclusas (adultas y niñas) entre el total de personas detenidas aumentó del 6,5% al 7,3% durante el mismo período (véase el gráfico 15). El aumento de la proporción de reclusas fue más pronunciado en Europa (del 5,1% al 6,7%), donde el número de reclusas aumentó un 34%, mientras que el número de reclusos permaneció estable durante el mismo período.

33. El régimen de los niños delincuentes se rige por la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las reglas y normas internacionales relativas a la justicia de menores¹⁷, que estipulan que la privación de libertad de menores debe ser una disposición de último recurso, limitada a circunstancias excepcionales y durante el mínimo período necesario. En general, se observó una reducción del número de niños privados de libertad¹⁸. El número de niños detenidos en cárceles, instituciones penitenciarias o instituciones penales en todo el mundo disminuyó un 8% de 2004 a 2012, reduciendo así el porcentaje del total de reclusos que son niños del 1,2% al 1,0%. Sin embargo, existen amplias variaciones en el plano regional, y los considerables descensos del número de niños detenidos en cárceles observados en Europa (-45%) y Asia (-14%) contrastaron con los considerables aumentos del número absoluto de niños encarcelados en América (un aumento del 69%).

34. En muchos países, los ciudadanos extranjeros constituyen una proporción considerable de las personas detenidas en cárceles, instituciones penitenciarias o instituciones penales. Ese fenómeno guarda relación con diversos aspectos de la globalización, como la creciente interacción social y económica entre los países, el aumento de la proporción de trabajadores o residentes extranjeros en muchos países de todo el mundo, así como el aumento de la movilidad y las corrientes del turismo internacional.

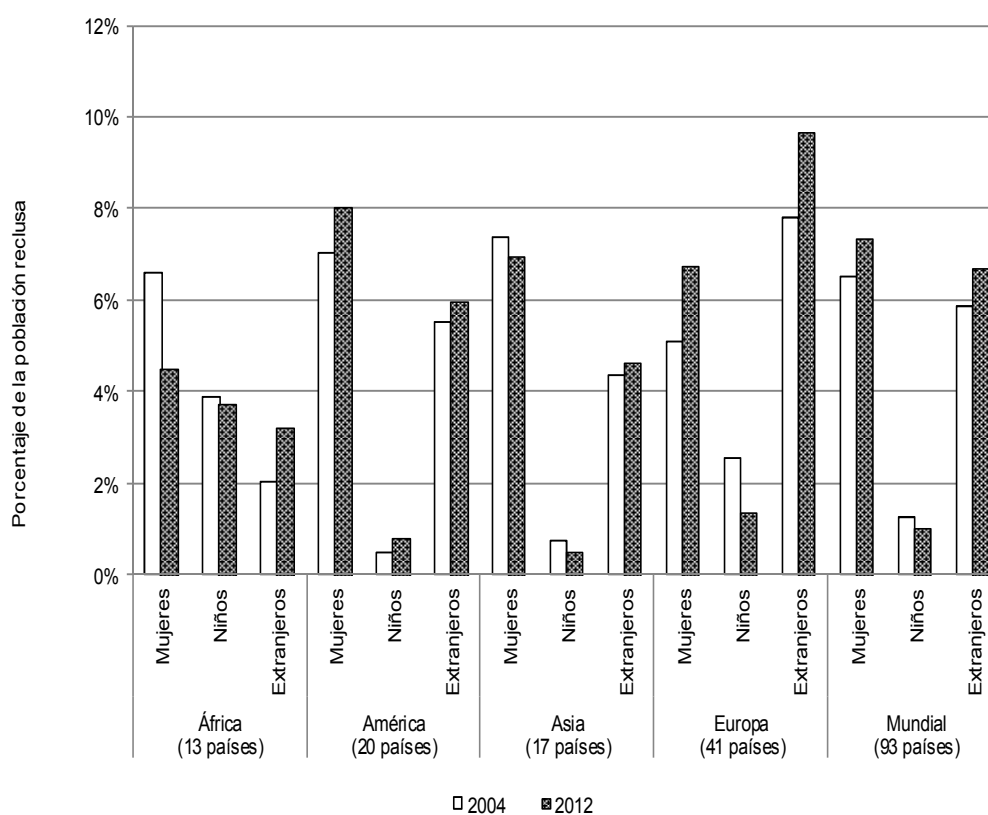
¹⁷ Se trata de las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (las Directrices de Riad), las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (las Reglas de Beijing) y las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.

¹⁸ De 2006 a 2011, la tasa de niños privados de libertad (tanto en cárceles, instituciones penitenciarias e instituciones penales, así como en instituciones ajenas a la administración de prisiones, como centros cerrados de detención provisional de menores y reformatorios) ha disminuido de 53 a 42 por 100.000 niños (o sea, un 20%) en todo el mundo (véase E/CN.15/2013/9).

35. Según los datos de que se dispone, el número de reclusos extranjeros aumentó un 21% de 2004 a 2012 (en comparación con un aumento del 5% de los ciudadanos nativos). En consecuencia, la proporción de reclusos a escala mundial correspondiente a extranjeros aumentó del 5,9% en 2004 al 6,7% en 2012. Como se indica en el gráfico 15, esa proporción ha aumentado en todas las regiones. Aunque existen grandes variaciones entre los distintos países, por lo general el porcentaje de la población reclusa correspondiente a ciudadanos extranjeros es más elevado en las regiones con proporciones más altas de residentes extranjeros, como Europa (9,7% en 2012) y América (5,9%) y más bajo en otras regiones (4,6% en Asia y 3,2% en África).

Gráfico 15

Proporción de la población reclusa constituida por mujeres, niños y ciudadanos extranjeros, 2004 y 2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

Nota: El total mundial también incluye dos países de Oceanía.

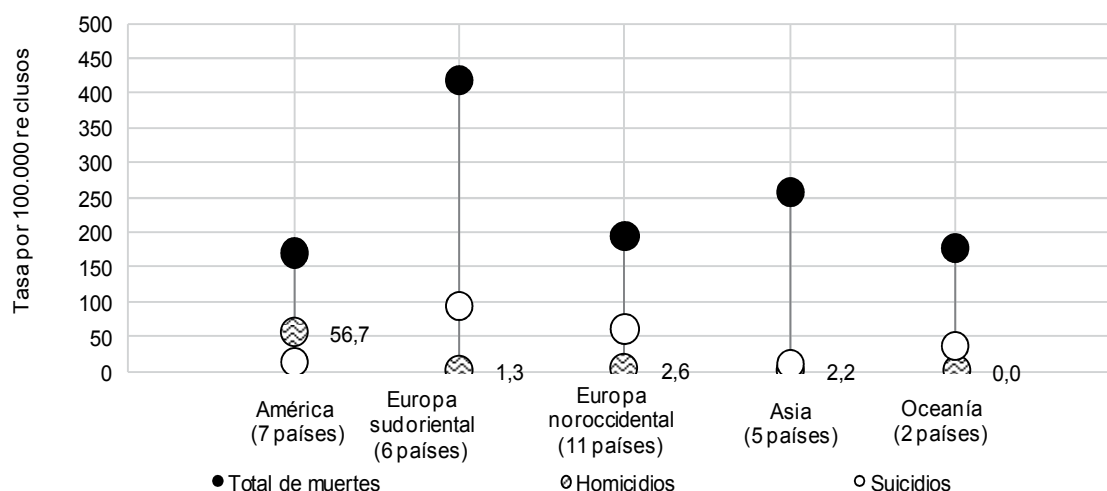
F. Muertes en instituciones penitenciarias

36. De conformidad con las reglas y normas internacionales, los Estados tienen una responsabilidad especial de garantizar y respetar el derecho a la vida en un

entorno penitenciario¹⁹. Los datos de que se dispone sugieren que la tasa de mortalidad en entornos penitenciarios (que incluye tanto las muertes por causas naturales como las resultantes de causas externas) tiende a ser más alta que la tasa correspondiente a la población en general. Entre las causas externas, las tasas de homicidio parecen constituir un mayor problema en América que en Europa, donde el suicidio parece ser la principal causa no natural de muerte de reclusos (véase el gráfico 16). En los siete países de América de los que se dispone de datos, la tasa de homicidio entre reclusos (56,7 de cada 100.000 reclusos) es tres veces más alta que la correspondiente a la población en general (un promedio de 19,1 por 100.000 habitantes).

Gráfico 16

Total de muertes, homicidios y suicidios de reclusos por cada 100.000 integrantes de la población reclusa, determinadas regiones y subregiones, 2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, 2013.

VI. Cooperación internacional en asuntos penales

37. Las actividades delictivas cruzan de forma creciente las fronteras nacionales y, al mismo tiempo, el principio de soberanía estatal impone limitaciones al ejercicio de las facultades de investigación y coercitivas de los órganos nacionales encargados de hacer cumplir la ley fuera de su propio territorio. El carácter transnacional de varios delitos y la facilidad con que los delincuentes cruzan las fronteras nacionales para escapar de la justicia han creado la creciente necesidad de cooperación internacional en asuntos penales y de una intensificación de los esfuerzos por facilitar esa colaboración. Varios tratados bilaterales y convenciones internacionales, entre ellos la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico

¹⁹ Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, principio 34; véase también el informe del Relator Especial encargado de examinar las cuestiones referentes a la tortura (E/CN.4/1995/34, párr. 926 g)).

Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003, promueven esa cooperación internacional entre los Estados partes mediante disposiciones en los ámbitos de la asistencia judicial recíproca, la extradición, las investigaciones conjuntas, la transferencia del producto del delito y otros asuntos. Para examinar los progresos realizados en esa cooperación, el tema elegido para el debate temático del 23º período de sesiones de la Comisión es la “Cooperación internacional en asuntos penales”, y en un módulo especial del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal de 2013 se pidió a los países que comunicasen datos pertinentes sobre asistencia judicial recíproca y extradición²⁰.

A. Asistencia judicial recíproca

38. Por “asistencia judicial recíproca” se entienden los diversos tipos de asistencia jurídica formal prestados por un Estado a otro para apoyar al Estado requirente en el proceso de justicia penal²¹.

39. Con respecto a 2012, 30 países comunicaron datos sobre asistencia judicial recíproca a la UNODC, y, en conjunto, registraron un total de 17.207 solicitudes entrantes de asistencia judicial recíproca de un Estado extranjero y 12.906 solicitudes salientes de asistencia judicial recíproca a un Estado extranjero²². Existe una gran variación del número de esas solicitudes entre países; algunos países comunican menos de 10 solicitudes de asistencia judicial recíproca salientes y entrantes y otros notifican miles de solicitudes. No existe una relación obvia entre el tamaño de la población de los países informantes y el número de solicitudes de asistencia judicial recíproca entrantes y salientes, porque varios Estados menos populosos recibieron y cursaron un mayor número de solicitudes que algunos Estados muy poblados.

40. Según los datos sobre tendencias disponibles de 27 países – casi la mitad de los cuales eran países de Europa, una cuarta parte de Asia y la otra cuarta parte de América – de 2010 a 2012, el número de solicitudes de asistencia judicial recíproca salientes registradas aumentó un 28%, mientras que el número de solicitudes de ese

²⁰ En muchos países, el Ministerio de Justicia o una autoridad central designada encargada de la cooperación internacional en asuntos penales recopilan habitualmente esos datos. El artículo 18, párrafo 13, de la Convención contra la Delincuencia Organizada, por ejemplo, exige que los Estados partes designen a una autoridad central encargada de recibir solicitudes de asistencia judicial recíproca.

²¹ Por “asistencia judicial recíproca” se entiende la asistencia prestada por un Estado a otro Estado respecto de investigaciones, procesos y actuaciones judiciales relacionados con asuntos penales, incluso con respecto del embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto o los instrumentos del delito y los bienes terroristas, con independencia de la base jurídica de dicha asistencia.

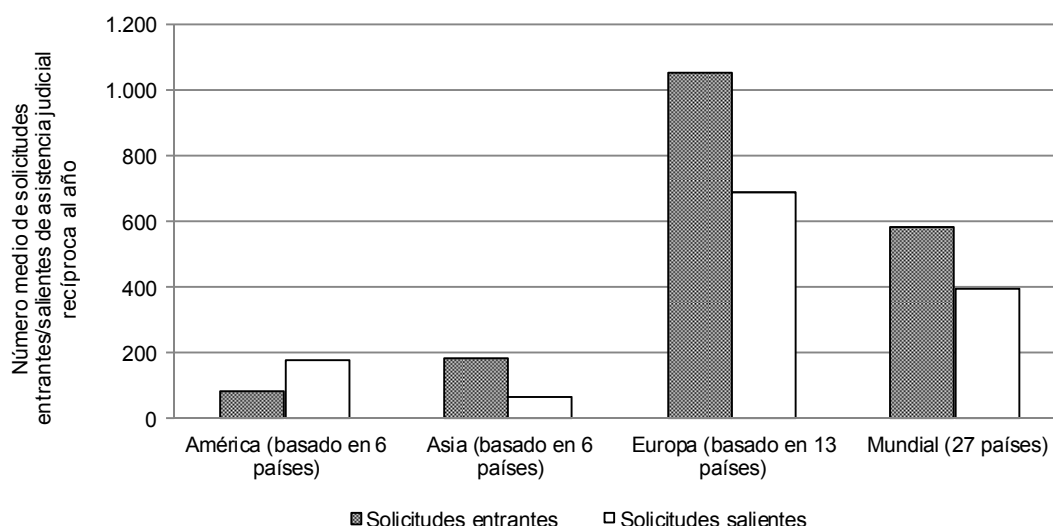
²² Por “solicitud entrante” se entienden las solicitudes de asistencia judicial recíproca recibidas por los Estados informantes, y, por “solicitud saliente”, las solicitudes de asistencia judicial recíproca enviadas por el Estado informante. La diferencia entre los dos totales obedece a que los datos corresponden a una muestra de países informantes (a nivel mundial, las solicitudes entrantes y salientes tendrían en principio que coincidir) y puede deberse también a diferencias en las prácticas de registro.

tipo de asistencia entrantes aumentó un 9%, lo que pone de manifiesto un nivel creciente de solicitudes de asistencia judicial recíproca transfronterizas, y aproximadamente el 75% de los Estados informantes mostraron un aumento del número de solicitudes de asistencia judicial recíproca entrantes entre 2010 y 2012.

41. En el trienio 2010-2012, en cada uno de los 27 países de los que se disponía de datos, los Estados registraron un promedio de unas 600 solicitudes entrantes y unas 400 solicitudes salientes de asistencia judicial recíproca al año. Por término medio, los 13 países europeos de los que se dispone de datos comunicaron una utilización más frecuente de la asistencia judicial recíproca que los países de otras regiones: mientras que cada uno de los países europeos registró por término medio más de 1.000 solicitudes entrantes y casi 700 solicitudes salientes de asistencia judicial recíproca al año, en determinados países de América, Asia y Oceanía que comunicaron información se registró un número muy inferior de solicitudes al año (véase el gráfico 17).

Gráfico 17

Número de solicitudes entrantes y salientes de asistencia judicial recíproca por países, promedio anual del período 2010-2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, 2013.

Nota: En el total mundial también se incluyen dos países de Oceanía.

42. La aceptación o denegación de una solicitud de asistencia judicial recíproca depende de una serie de factores relacionados con el fondo y la forma de la solicitud, y el Estado extranjero requerido a prestar la asistencia judicial recíproca no accederá a todas las solicitudes de asistencia de un Estado. Los datos disponibles indican que los Estados que son requeridos a prestar asistencia judicial internacional informan de que la gran mayoría de solicitudes de asistencia judicial recíproca entrantes han sido aprobadas formalmente, mientras que los Estados registran tasas mucho más bajas de aceptación de solicitudes salientes de asistencia judicial recíproca. De la información disponible no pueden deducirse las razones de esa discrepancia.

43. En función de los datos de 13 países, la proporción de solicitudes de asistencia judicial recíproca entrantes que se consideraron aprobadas durante un trienio llegó a alcanzar el 90%, mientras que solo se consideró aprobado el 26% de las solicitudes salientes. De 2010 a 2012 se registró una notable disminución del porcentaje de solicitudes aprobadas en esos 13 países²³.

B. Extradición

44. Un segundo pilar de la cooperación internacional en asuntos penales es el proceso de extradición: la entrega de un delincuente presunto o declarado culpable por un Estado a otro Estado que solicita la extradición de la persona con fines de enjuiciamiento o de la ejecución de una condena²⁴. Para facilitar la extradición lícita de personas buscadas en otro Estado, muchos Estados han concertado tratados bilaterales de extradición con otros Estados o son parte en arreglos regionales que contienen disposiciones sobre la extradición de personas.

45. Según los datos de que se dispone, el empleo de procedimientos formales de extradición desempeña un papel mucho más importante en el proceso de justicia penal en algunos países que en otros. Con independencia del tamaño de la población, algunos países envían y reciben muchas más solicitudes de extradición que otros. Además, incluso en los casos en que se formulan solicitudes de extradición, el Estado requerido a menudo no las aprueba. También varía mucho el empleo de la extradición entre países y regiones, y los países europeos informantes recurren más a las solicitudes de extradición, por término medio, que los países informantes de otras regiones.

46. Con respecto a 2012, 35 países comunicaron datos sobre solicitudes de extradición a la UNODC y, en conjunto, registraron un total de 3.025 solicitudes de extradición entrantes y 2.010 solicitudes de extradición salientes (excluidas las solicitudes por conducto de la orden de detención europea²⁵ en la mayoría de los países europeos). Varía mucho el número de solicitudes de extradición comunicado por los países, desde ninguna a varios centenares al año. Los datos sobre las tendencias de que se dispone en el caso de 29 países indican que, de 2010 a 2012, el número de solicitudes de extradición entrantes aumentó un 10%, mientras que el número de solicitudes salientes se redujo en un 24%, disminución que refleja una reducción del número de solicitudes de extradición salientes formuladas por países europeos²⁶.

²³ La proporción de solicitudes tanto entrantes como salientes que fueron rechazadas (es decir, denegadas formalmente por escrito por el Estado requerido) se situó entre el 1% y el 4% durante los años 2010 a 2012, sin una tendencia definida.

²⁴ En el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal de 2013, por “extradición” se entiende la decisión de transferir de un Estado a otro a una persona que está buscada en el Estado requirente para ser enjuiciada por un delito extraditible o para la imposición o ejecución de una condena penal en relación con un delito de esa naturaleza.

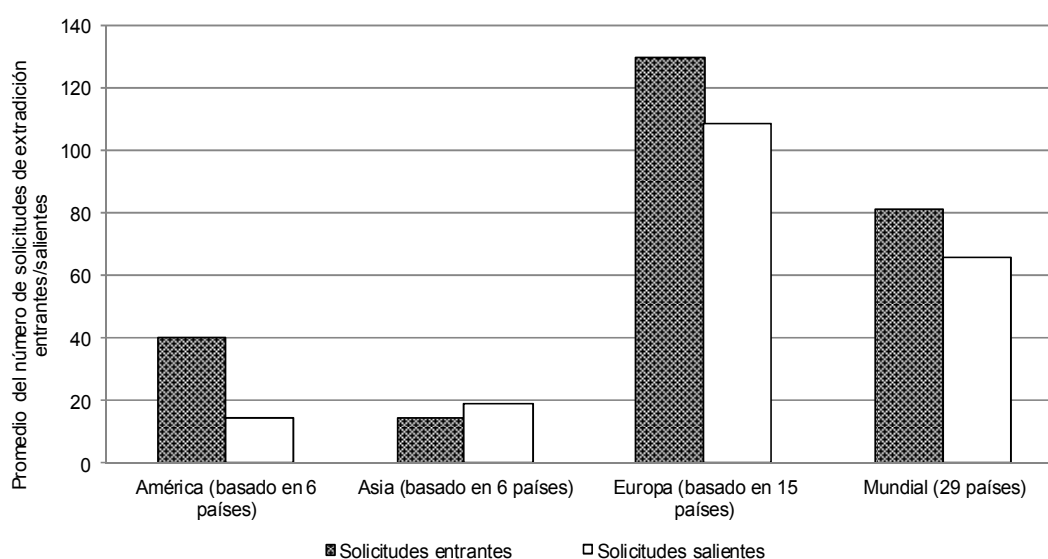
²⁵ El sistema de la orden de detención europea exige que otro Estado miembro de la Unión Europea detenga y entregue a un delincuente sospechoso o a una persona condenada al Estado requirente, a los fines de celebrar un proceso penal o ejecutar una condena privativa de libertad.

²⁶ Los datos sobre solicitudes de extradición en Europa se refieren principalmente a casos no relacionados con la UE que no se tramitan por conducto de la orden europea de detención, salvo

47. De manera análoga al empleo más frecuente de la asistencia judicial recíproca, los 15 países de Europa que informan sobre solicitudes de extradición reciben y envían por término medio solicitudes de extradición con más frecuencia que los países de otras regiones. De 2010 a 2012, cada uno de los 29 países registró por término medio 81 solicitudes de extradición entrantes y 65 salientes al año. Los 15 países de Europa registraron por término medio 130 solicitudes de extradición entrantes y 109 salientes al año (sin incluir las órdenes de detención europeas en la mayoría de los países), en tanto que 6 países de América registraron por término medio 40 entrantes y 15 salientes, y 6 países de Asia registraron por término medio 14 solicitudes de extradición entrantes y 19 salientes al año (gráfico 18).

Gráfico 18

Promedio del número de solicitudes de extradición entrantes y salientes por países, 2010-2012



Fuente: Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, 2013.

Nota: Excluidos los casos de orden de detención europea en la mayoría de los países europeos. En el total mundial se incluyen dos países de Oceanía.

los datos de Austria e Irlanda que también incluyen casos tramitados en el marco de la orden europea de detención. Desde que entró en vigor en 2004, la orden europea de detención se ha convertido en el principal instrumento para solicitar la extradición en Europa.

48. Los datos disponibles de 24 países sobre la proporción de solicitudes de extradición aprobadas por el Estado requerido también indican algunas discrepancias considerables y persistentes. Aunque por término medio se consideró aprobado el 55% de las solicitudes de extradición entrantes y el 53% de las solicitudes de extradición salientes, existen importantes diferencias a nivel regional, puesto que la respectiva proporción de solicitudes de extradición salientes que no se aprueba en los cinco países informantes de América es más alta que en los 6 países informantes de Asia y los 11 países informantes de Europa.

VII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

49. Los datos estadísticos sobre delincuencia y justicia penal – delitos, personas sospechosas, personas condenadas, personas detenidas en instituciones penitenciarias – producidos por los Estados Miembros y comunicados anualmente por conducto del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal son instrumentos indispensables para entender las pautas y tendencias delictivas y para elaborar políticas de prevención del delito y justicia penal basadas en principios comprobados. Los datos administrativos resultan especialmente valiosos para hacer un seguimiento de las tendencias de la respuesta de las instituciones policiales y de justicia penal a la delincuencia. Las tendencias mundiales y regionales relativas a determinados delitos violentos, delitos contra la propiedad y delitos relacionados con las drogas también ofrecen una información valiosa acerca del contexto en el que actúan los protagonistas policiales y de justicia penal nacionales y puede servir de referencia para la elaboración de políticas y estrategias nacionales. Ahora bien, aunque se suele disponer de datos sobre delitos comunes como robo con violencia y robo con allanamiento a nivel internacional, escasean los datos comparables sobre otros tipos de delitos, más complejos, como el secuestro para obtener un rescate, delitos de corrupción, tipos específicos de fraude, delitos contra el medio ambiente o delitos relacionados con actividades de delincuencia organizada o de bandas. Contar con una interpretación y definición comunes de esos tipos de delito sería un primer paso para medir los niveles y tendencias de esos delitos. La clasificación internacional de delitos con fines estadísticos, que se elabora actualmente con apoyo de la UNODC, ofrecerá una valiosa orientación metodológica sobre la medición de esos tipos de delito menos comunes, pero cada vez más importantes.

50. Los datos sobre los delitos registrados por la policía y el funcionamiento del sistema de justicia penal pueden captar tan solo la parte de las actividades delictivas que llegan a conocimiento de la policía. Pueden obtenerse datos complementarios de los estudios que analizan la experiencia de las víctimas de delitos mediante encuestas de muestreo entre la población de interés (como la población en general o las empresas de un país). Las encuestas de victimización también pueden brindar información sobre la delincuencia no comunicada a las autoridades y pueden aportar más datos para estrategias de prevención del delito o medidas de apoyo a las víctimas. Se ofrece un examen exhaustivo del estado de las estadísticas sobre delito y justicia penal en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre delito y justicia penal para la formulación de políticas (E/CN.15/2014/10).

51. Gracias a la disponibilidad de información sobre sistemas penitenciarios se puede determinar una serie de dificultades a las que se enfrentan los sistemas de justicia penal, en particular las autoridades penitenciarias nacionales. Las estadísticas presentadas en este informe constituyen un resumen de los datos disponibles sobre algunas de las cuestiones más destacadas, entre ellas los detenidos con condena no firme, los reclusos extranjeros, la violencia mortal en las cárceles y la frecuencia de la reincidencia entre las poblaciones reclusas. Se podría realizar un análisis más exhaustivo en un estudio especial sobre las condiciones de las poblaciones reclusas.

B. Recomendaciones

52. Se recomienda que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal:

a) Tome nota de la considerable proporción de detenidos sin condena firme y aliente a los Estados Miembros a que vigilen la utilización y la duración de la detención preventiva con objeto de salvaguardar el derecho de todas las personas arrestadas o detenidas a ser juzgadas en un plazo razonable o a ser puestas en libertad, y a que aseguren el cumplimiento de los Principios y directrices de las Naciones Unidas sobre el acceso a la asistencia jurídica en los sistemas de justicia penal tanto en la etapa previa al juicio como en la posterior;

b) Tome nota de la proporción de reclusos reincidentes entre la población reclusa y aliente a los Estados Miembros a que vigilen las medidas en el ámbito de la rehabilitación y la reinserción social de los delincuentes, incluida información sobre los resultados de servicios y programas basados en principios comprobados y la cuantía de los recursos destinados a esos programas;

c) Tome nota de la creciente diversidad de las poblaciones reclusas y aliente a los Estados Miembros a que establezcan sistemas integrales de estadísticas sobre las poblaciones reclusas que sean sensibles a las necesidades especiales y las vulnerabilidades de determinadas categorías de reclusos, incluidas, entre otras, las mujeres reclusas y los reclusos extranjeros, y utilizar los instrumentos técnicos y el material de orientación preparados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a ese respecto, incluidos el *Manual sobre los reclusos con necesidades especiales*, el manual sobre la mujer y el encarcelamiento y el *Manual sobre el traslado internacional de personas condenadas*.